

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO

INFORME N° 014 - 2024/GR-P/ME/DREP/DUGELEC/AGI/E.FI.

AL : Abg. Pedro Chicalla Curasi
Jefe de Área de Gestión Institucional.

DEL : Percy Flores Castro.
Especialista en Finanzas.

ASUNTO : Remito informe de opinión desfavorable de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de 01 plaza de fortalecimiento de CAS TRANSITORIO de la SEDE ADMINISTRATIVA DE LA U.E. 306 UGEL EL COLLAO.

FECHA : Ilave, 17 de enero del 2025.

REF. : Ley N° 28411
Ley N° 32185

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de lo señalado en el documento citado en la referencia a, b, c, d, e, y f; En el marco de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, sustentado en el INFORME N° 0002-2024-ME-DREP-UGUELEC/EA-I.PER., citado en la referencia. A través del cual el área de Dirección solicita por intermedio del especialista en presupuesto; Opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para financiar 01 PLAZAS DE FORTALECIMIENTO DE CAS TRANSITORIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UE 306 UGEL EL COLLAO. Al respecto, debo informarle lo siguiente:

1. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley Nro, 32185.
- Directiva N° 001-2025-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025".

2. ANTECEDENTE.

- ✓ Directiva N° 001-2025-EF/50.01, en su Artículo 37. Demandas adicionales de gasto 37.1 Las demandas adicionales de gasto en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la atención progresiva, modificando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

2. ACCIONES REALIZADAS:

PRIMERO: Según lo informado por el especialista en personal; - Por lo tanto, de acuerdo al histórico del 2023, en los cargos de.
a) Especialista en infraestructura, se requiere el presupuesto anual conforme al siguiente cuadro:

COSTEO y Proyección de Planilla CAS D. Leg. Nro. 1057 de la SEDE UGEL EL COLLAO - 2024

N°	Cargos	Fecha	REM. Mensual	EsSalud Mensual	Aguinaldos	Cantidad de Meses	Total, Remuneración Anual 2024	Total, Aguinaldos Julio y Diciembre	Total, EsSalud Anual 2024
1	Especialista en infraestructura	1/01/2025	2,900.00	200.48	300.00			600	103

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.

3.1 Efectuada la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIA y PIM) de la Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao, en el Módulo MPP-SIAF en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA INTERVENCIÓN Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CAS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, en el marco del artículo 37.1 Para tal efecto, el pliego debe evaluar la atención progresiva, modificando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que sean convenientes.

Atentamente,



PERCY FLORES CASTRO
ESP. EN FINANZAS
UGEL EL COLLAO